DONADO CHIRIBOGA
DEMANDADO: FERNANDO MARCELO FUENTES RUIZ
CITACION: A: FERNAN DO MARCELO FUENTES RUIZ
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 29 de agosto de 1998.- Las 09h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reune los demás requisitos de Ley. De conformidad con el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, presumiéndose la insolvencia de Fernando Marcelo Fuentes Ruiz, se manda formar el concurso de acreedores y consiguientemente se ordena: 1.- Que se ocupan sus libros, correspondencia y demás documentos y se entreguen mediante inventario al síndico del concurso, doctor Wilfrido Acosta Yépez, a quien se le designa para tal cargo; 2.- Que se haga saber al público tal declaratoria por medio de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta localidad; 3.- Que se acumulen todos los juicios seguidos contra el deudor por las obligaciones de hacer o de dar, pudiendo hacer valer su derechos por separados, quienes tengan créditos hipotecarios; 4.- Que se remita a uno de los jueces de lo Penal de pichincha, las copias necesarias para calificar esta insolvencia; 5.- Prohíbase que el deudor se ausente del país y ordenase que presente el balance de su bienes dentro del término de ocho días; 6.- Para los efectos pertinentes notifíquese con esta providencia a los señores Notarios, Registradores de la propiedad y Mercantil del cantón Quito, Gerente de los Bancos de esta ciudad, superintendentes de Bancos y compañías, Director Nacional de Personal, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Director Nacional de Migración y Extranjería y Ministerio de Finanzas; para la acumulación de juicios, hágase saber de esta providencia a las respetivas judicaturas mediante oficios. Comuníquese al demandado a cumplir con lo dispuesto en el Art. 632 ibidem. Agréguense los documentos compañados. Cítese al demandado en el lugar que se indica. Agréguense los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.-
Dr. Julio Amores Robalino
JUEZ
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 01 de diciembre de 1998.- Las 09h00.- Proveyendo el escrito que antecede, razón sentada por el citador, juramento rendido y Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a Fernando MArcelo Fuentes Ruiz por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta localidad.-NOTIFIQUESE.-
Dr. Julio Amores Robalino
JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines

VENTARIO FORMULADA POR JOSE ELICEO, MARIANA DALILA, VICENTE DAVID, GERMAN ALBERTO Y SILVIA PILAR HIDALGO BUCHELI.
JUICIO: APERTURA DE SUCESION DE INVENTARIO No. 1060-97W.L.
ACTORES: JOSE ELICEO, MARIANA DALILA, VICENTE DAVID, GERMAN ALBERTO Y SILVIA PILAR HIDALGO BUCHELI.
DEMANDADOS: BENJAMIN HIDALGO LUNA, MARTHA, JOSUE, MARIA, CESAR, SUSANA, FERNANDO HIDALGO YASELGA, DANIEL HIDALGO LUNA, SAUL HIDALGO LUNA, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE ELICEO HIDALGO GODOY, JOSE NEPTALI HIDALGO LUNA
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
FECHA DE INICIACION: 07 DE OCTUBRE DE 1997
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LOS CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de octubre de 1997.- Las 10h15.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite solicitado.- En consecuencia se declara abierta la sucesión y procédase al inventario y tasación de los bienes dejados por el causante Sr. José Neptalí Hidalgo Luna, para lo cual los interesados en esta causa nombrarán sus peritos acorde con lo que dispone el Art. 256 del Código de Procedimiento Civil.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese en esta causa con el Sr. Procurador de Sucesiones de Pichincha.- Cítese a los demandados: Benjamín Hidalgo Luna, Martha Hidalgo Yacelga, Josue Hidalgo Yacelga, María Hidalgo Yacelga, César Hidalgo Yacelga, Susana Hidalgo Yacelga, Fernando Hidalgo Yacelga, Daniel Hidalgo Luna, Saúl Hidalgo Luna. A los herederos presuntos y desconocidos de José Eliceo Hidalgo Godoy y José Neptalí Hidalgo Luna, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.-Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Tómese en cuenta el casillero judicial que se señala para sus notificaciones.- Cuéntese en esta causa con el Sr. Director General de Rentas.- NOTIFIQUESE 1) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de octubre de 1997.- Las 8h15.- VISTOS.- En atención a la petición precedente y con fundamento en el Art. 233 del Código de Procedimiento Civil, se amplía la providencia de 07 de octubre de 1997 en los siguientes términos: A los demandados Benjamín Hidalgo Luna, Martha Hidalgo Yacelga, Josue Hidalgo Yacelga, María Hidalgo Yacelga, César Hidalgo Yacelga, Susana Hidalgo Yacelga y Fernando Hidalgo Yacelga, se les citará en el lugar que se indica en el

Se pone en conocimiento del público en [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MESSENEXPRESS DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía de MESSENEXPRESS DEL ECUADOR S.A, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 98.1.1.1.003050 de 9 DIC. 1998.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 99 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: S/. 5'000.000, dividido en 5.000 acciones de S/. 1.000 cada una

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "la prestación de servicios de correo paralelo, courier, carrier, tanto a nivel nacional como internacional; la prestación de servicios de recepción, envío y entrega de encomiendas, correspondencia, documentos, mercaderías, equipos y carga en general, dentro de los perímetros urbanos,...."

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General . El representante legal es el Gerente General.

Quito, 9 DIC. 1998

DR. IVÁN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

av/8267

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A.

Se comunica al público que la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. aumentó su capital en S/. 375'000.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 98.1.1.1.003045 de 9 DIC. 1998.

El capital actual de S/. 395'000.000,oo está dividido en 395.000 acciones de S/. 1.000,oo cada una.

Quito, 9 DIC. 1998

DR. IVÁN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

av/8266